

SELLO QVARTO VEINTEMA:
RAVEDIS, AÑO DE MIL
CIENTOS Y DOZE.

Valim, de las
Verbas =

Por D. Bar^{te} me^{te} Jurado del cast^{ro}. Y de y^{ca}ntario de prop^{ia} D^{icho}
ala Zid, como el D^o Antonio de la Pedrona Sup^{te} de esta provincia se
leamandado a premiar a la paga del valor de la rora parte de Verbas
de los años de setez, y diez, y setez y once; y como para ello nos ealla mas
que con mill D^o euellon^{es}, y estar lo restante distribuido en las orrentias
que sean ^{re}vezido a la ^{fin}, aqui en da quenta para que en un inter^o.
Viniela a tomar Comu^{te}, a fin de que no expeniente por esta razon
n^o sumare razon = La Ciudad ha menodo oido y con ferido la ya
mente. Acordo que el D^o Antonio talon ^{es}, ^{ante} adho^{re} Sup^{te},
No aplique su rora demandar susyender los apremios que aexpresado
el Jurado y las empenas con que se alla esta ^{fin}, ofreziondole la mitad
de lo que impo^{ta} de Valim. luego de contado, y lo restante seati fora
y todo el mes de marzo, que es el tiempo en que se sumyten ^{en} ^{ultima}
plaza del Valor de las Verbas bendidara forastera =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Que D^o de Leon

